

Fijación de carteles / aviso judicial
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

El usuario, MARCELA NARCISA LOPEZ NIVelo, con número de identificación/pasaporte Cédula de ciudadanía número 0103221941 y de nacionalidad ECUATORIANA, solicita a esta Coordinación Zonal se inicie el trámite de citación mediante la fijación de carteles, de conformidad a lo determinado en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP.

Para tal efecto, anexa la orden judicial de citación correspondiente, remitida por la Unidad Judicial FMNA DE GUALACEO, de fecha 8 de mayo de 2026

En virtud de lo expuesto esta Coordinación Zonal, al amparo de lo establecido en el artículo 5, literal j) de la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, el artículo 65, literal c, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del COGEP, en la Resolución 0007-2018 de la Corte Nacional de Justicia, de 16 de mayo de 2018 y demás normativa conexas, da inicio al proceso de citación, a través de fijación de carteles y remite la documentación pertinente para cumplir con esta diligencia a la Oficina Consular del Ecuador en NEW HAVEN.



HENRY LOPEZ BARRETO
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

Arancel Consular: 5.2
Valor: \$50,00



13997987-267



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

10

# de Cuenta:	2086722779	No. de Recibo:	322358
Ciudad:	AZOGUES, 8 de Mayo de 2026	No. de Papeleta	2086722779
Beneficiario:	LOPEZ NIVEL MARCELA NARCISA	Hora:	10:12 AM
No. de Identificación:	0103221941	Forma Pago:	Comprobante Bancario
Servicio:	Fijación de carteles	Tiempo de Entrega:	

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL:			Cincuenta con 00/100.- USD 50.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

10

# de Cuenta:	2086722779	No. de Recibo:	322358
Ciudad:	AZOGUES, 8 de Mayo de 2026	No. de Papeleta	2086722779
Beneficiario:	LOPEZ NIVEL MARCELA NARCISA	Hora:	10:12 AM
No. de Identificación:	0103221941	Forma Pago:	Comprobante Bancario
Servicio:	Fijación de carteles	Tiempo de Entrega:	

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL:			Cincuenta con 00/100.- USD 50.00



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

FIJACION DE CARTEL: JUDICIAL ☒ ADMINISTRATIVO ☐ FECHA: 07-05-2026
UNIDAD JUDICIAL: FMNA con sede en Gualaceo EXPEDIENTE 265
JUEZ Michael Juárez Segarra SECRETARIO Alvaro Patiño Flores
N- PROCESO: 01201-2026-00125
ACTOR: Marcela Narcisca López Niveló
CÉDULA: 0103221941 TELÉFONO: _____
CORREO: davidquito99@gmail.com
REQUERIDOO (CITADO): Segundo Francisco Orellana Katote
CONSULADO- REFERIDO: New Haven

COMPROBANTE

DE PAGO:

ESIGEX: 10

SOLICITUD

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026- -M

INSISTENCIA

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026- -M

CUMPLIMIENTO

MREMH-CECU -M

DEVOLUCION- CASILLERO JUDICIAL

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026-O

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

GUALACEO (AG.)
LUIS CORDERO S/N Y ABELARDO J. ANDRADE

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 096-508-000005583
Fecha: 23/04/2026 09:30:57 a.m.

No. Autorización:
2304202601176818352000120965080000055832026093015

Cliente : QUITO JUAN
ID : 0105319404
Dir : GUALACEO

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
23/04/2026 09:30:24 a.m. OK
CONVENIO: 218 MINISTERIO DE RELACIONES EXTER - 176000
0820001

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01000282-3 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 2086722779
SECUENCIAL: 2014999690
Concepto de Pago: 130309 DERECHOS CONSULARE
OFICINA: 49 - GUALACEO (AG.) OP: Japazmino
CLIENTE: QUITO YUNGA JUAN DAVID
IDENTIFICACION: 0105319404
INSTITUCION DEPOSITANTE: MIN DE RELAC EXTERIO
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	50.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL:	50.59

SUJETO A VERIFICACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL DEL AZUAY
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
GUALACEO

Oficio No. 00254 UJFMNA-2026

CAUSA No 01201-2026-00125

Gualaceo, 16 de abril de 2026

Señores

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Ciudad

De mi consideración.

Por medio de la presente le hago conocer que dentro del PROCESO 01201-2026-00125 la señora Jueza Dra. Michael Juárez Segarra ha dispuesto SE OFICIE, conforme providencia que a continuación se transcribe:

Juicio No. 01201-2026-00125

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO. Gualaceo, jueves 9 de abril del 2026, a las 15h49.

Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaceo, de conformidad con la Resolución No. 202-2013 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, con fecha 28 de marzo de 2014, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 215, con fecha 31 de marzo de 2014. Rendido el juramento de ley y cumplido el requisito ordenado en el Art. 56 del COGEP, la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por MARCELA NARCISA LÓPEZ NIVELÓ en contra de SEGUNDO FRANCISCO ORELLANA MATUTE C.I 1712545365, se la califica de clara y completa bajo la norma del Art. 146 del C.O.G.E.P. (reformado R.O. Suplemento 517 del 26-06-2019 admitiendo a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO establecido en el Art. 332 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Se toma en consideración lo manifestado respecto a que durante el matrimonio han procreado cuatro hijos que en la actualidad todos son mayores de edad. CÍTESE con la demanda y el contenido de este auto al ciudadano SEGUNDO FRANCISCO ORELLANA MATUTE C.I 1712545365 quién de la certificación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador consta REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR EN NUEVA YORK. ESTADOS UNIDOS. De conformidad con lo señalado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos y Art. 3 del Acuerdo Ministerial 000085 dictado el 29 de octubre de 2015 por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. La oficina consultor publicará la citación en sus carteles o paneles de difusión ubicados en lugares visibles de sus instalaciones y remitirá al juzgado la constancia de lo actuado mediante registro fotográfico y documental certificando la diligencia. Adviértase al demandado su obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico para recibir notificaciones en lo

posterior y dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de QUINCE DÍAS contados desde la fecha de citación de acuerdo a lo que dispone el artículo 333 numeral 3 del COGEP, adjuntando todos los medios probatorios que pretenda producir en la audiencia única; y solicitando la práctica de aquellos que requieran únicamente la intervención de esta judicatura. En caso de no comparecer a juicio se lo seguirá en rebeldía. En cuenta el trámite, cuantía, la autorización conferida, casilla judicial y correo electrónico señalado para recibir notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. OTRA PROVIDENCIA Juicio No. 01201-2026-00125 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO. Gualaceo, jueves 16 de abril del 2026, a las 10h54. Agréguese a los autos el escrito presentado por MARCELA LÓPEZ NIVELLO. El juzgado procede a aclarar que, en el auto de calificación, se hizo constar que el exhorto se dirigía al Cónsul de Ecuador en New York, siendo lo correcto que el exhorto se dirija al Cónsul de Ecuador en Connecticut, Estados Unidos de Norte América. Dicho particular se aclara para los fines legales pertinentes. Con este alcance, confiárase por secretaría el nuevo despacho para fines de citación. NOTIFÍQUESE. F) DRA. MICHAEL JUAREZ SEGARRA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUALACEO

Atentamente

ALVARO PATIÑO FLORES
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE GUALACEO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA
RECIBIDO
Fecha: 07 05 2026 Hora: 12:56

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO
CITACION JUDICIAL

A : ORELLANA MATUTE SEGUNDO FRANCISCO Se le hace saber que en esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Gualaceo, judicatura a cargo de la Dra. Michael Juárez Segarra, Juez de esta Unidad Judicial, se ha presentado una demanda, cuyo extracto de la misma y de la providencia recaída en ella es al tenor siguiente:

ACCION SUMARIO
MATERIA DIVORCIO CAUSAL
ACTOR LOPEZ NIVELÓ MARCELA NARCISA
DEMANDADO ORELLANA MATUTE SEGUNDO FRANCISCO
CUANTIA INDETERMINADA

Juicio No. 01201-2026-00125

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO. Gualaceo, jueves 9 de abril del 2026, a las 15h49.

Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaceo, de conformidad con la Resolución No. 202-2013 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, con fecha 28 de marzo de 2014, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 215, con fecha 31 de marzo de 2014. Rendido el juramento de ley y cumplido el requisito ordenado en el Art. 56 del COGEP, la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por MARCELA NARCISA LÓPEZ NIVELÓ en contra de SEGUNDO FRANCISCO ORELLANA MATUTE C.I 1712545365, se la califica de clara y completa bajo la norma del Art. 146 del C.O.G.E.P. (reformado R.O. Suplemento 517 del 26-06-2019 admitiendo a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO establecido en el Art. 332 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Se toma en consideración lo manifestado respecto a que durante el matrimonio han procreado cuatro hijos que en la actualidad todos son mayores de edad. CÍTESE con la demanda y el contenido de este auto al ciudadano SEGUNDO FRANCISCO ORELLANA MATUTE C.I 1712545365 quién de la certificación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador consta REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR EN NUEVA YORK. ESTADOS UNIDOS. De conformidad con lo señalado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos y Art. 3 del Acuerdo Ministerial 000085 dictado el 29 de octubre de 2015 por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. La oficina consular publicará la citación en sus carteles o paneles de difusión ubicados en lugares visibles de sus instalaciones y remitirá al juzgado la constancia de lo actuado mediante registro fotográfico y documental certificando la diligencia. Adviértase al demandado su obligación de señalar casilla judicial y correo electrónico para recibir notificaciones en lo posterior y dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de QUINCE DÍAS contados desde la fecha de citación de acuerdo a lo que dispone el artículo 333 numeral 3 del COGEP, adjuntando todos los medios probatorios que pretenda producir en la audiencia única; y solicitando la práctica de aquellos que requieran únicamente la intervención de esta judicatura. En caso de no comparecer a juicio se lo seguirá en rebeldía. En cuenta el trámite, cuantía, la autorización conferida, casilla judicial y correo electrónico señalado para recibir notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. OTRA PROVIDENCIA Juicio No. 01201-2026-00125 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO. Gualaceo, jueves 16 de abril del 2026, a las 10h54. Agréguese a los autos el escrito presentado por MARCELA LÓPEZ NIVELÓ. El juzgado procede a aclarar que, en el auto de calificación, se hizo constar que el exhorto se dirigía al Cónsul de Ecuador en New York, siendo lo correcto que el exhorto se dirija al Cónsul de Ecuador en Connecticut, Estados Unidos de Norte América. Dicho particular se aclara para los fines legales pertinentes. Con este alcance, confírase por secretaría el nuevo despacho para fines de citación. NOTIFÍQUESE OTRA PROVIDENCIA Juicio No. 01201-2026-00125 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO. Gualaceo, viernes 17 de abril del 2026, a las 16h52. VISTOS.- Con fines de aclaración y emisión del nuevo despacho correspondiente a

través de secretaría, la CITACION al ciudadano SEGUNDO FRANCISCO ORELLANA MATUTE C.I. 1712545365 se cumplirá a través de la publicación en carteles en el Consulado de Ecuador en C.E. CONNNECTICUT Estados Unidos de Norte América, y no en Nueva York, como se ha hecho constar en auto de calificación de la acción. Particular que se aclara para fines de citación. NOTIFIQUESE. F) DRA. MICHAEL JUAREZ SEGARRA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUALACEO A LA PARTE DEMANDADA SE LE PREVIENE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL Y CORREO ELECTRONICO PARA FUTURAS NOTIFICACIONES Y DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERA EN REBELDIA. Dado y firmado en Gualaceo, 16 de ABRIL de 2026.

AB. ALVARO PATINO FLORES.
SECRETARIO UNIDAD DE FAMILIA



CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-09838
7 de Mayo de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE ORELLANA MATUTE SEGUNDO FRANCISCO

Abogado(a)
QUITO YUNGA JUAN DAVID
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su **petición recibida el 7 de Mayo de 2026**, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **ORELLANA MATUTE SEGUNDO FRANCISCO**, con número de documento **1712545365**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **7 de Mayo de 2026 a las 12:43**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
ORELLANA MATUTE SEGUNDO FRANCISCO	1712545365	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.



AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

